

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pase al despacho las presentes diligencias informando que la audiencia programada para el día 03 de junio de 2021 a las 3:00 pm no podría llevarse a cabo, como quiera que en esa fecha a la titular del despacho le fue concedido permiso por la presidencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta de conformidad con el artículo 144 de la ley 370 del 7 de marzo de 1996. PROVEA.

San José de Cúcuta, 12 de mayo de 2021.



ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día LUNES (21) de JUNIO del año dos mil veintiuno (2021) a las TRES de la tarde (3:00 P.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se podrá a su disposición el expediente digitalizado para su consulta

Notifíquese,

**ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR**

Juez



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA**

San José de Cúcuta, 14 de mayo de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.



**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1d3244b88795417f66e4296d436220c4163d7defdcfab4b2f288dd4f062874e**

Documento generado en 13/05/2021 03:07:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pase al despacho las presentes diligencias informando que la audiencia programada para el día 01 de junio de 2021 a las 3:00 pm no podría llevarse a cabo, como quiera que en esa fecha a la titular del despacho le fue concedido permiso por la presidencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta de conformidad con el artículo 144 de la ley 370 del 7 de marzo de 1996. PROVEA.

San José de Cúcuta, 12 de mayo de 2021.



ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día MIERCOLES NUEVE (09) de JUNIO del año dos mil veintiuno (2021) a las TRES de la tarde (3:00 P.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se podrá a su disposición el expediente digitalizado para su consulta

Notifíquese,

**ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR**

Juez



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

San José de Cúcuta, 14 de mayo de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.



**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

**JUEZ MUNICIPAL**

**Juzgado Municipal 2 Pequeñas Causas Laborales Cucuta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5b83bec4c30c92656fa53f90df440bf4c211d330a3d65bae2b394bd0be9d2d1**

Documento generado en 13/05/2021 03:07:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pase al despacho las presentes diligencias informando que la audiencia programada para el día 01 de junio de 2021 a las 3:00 Pm no se llevará a cabo, como quiera que en esa fecha a la titular del despacho le fue concedido permiso por la presidencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta de conformidad con el artículo 144 de la Ley 370 del 7 de marzo de 1996. PROVEA.

San José de Cúcuta, 12 de mayo de 2021



ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día JUEVES VEINTISÉIS (26) de MAYO del año dos mil veintiuno (2021) a las TRES de la TARDE (3:00 P.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del CGP.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se podrá a su disposición el expediente digitalizado para su consulta

Notifíquese,

**ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR**

Juez



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA**

San José de Cúcuta, 14 de mayo de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.



**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ffcb0a54bd89b127afe6a507a8167c1960a7906baafc319c36bab8c3bade069e**

Documento generado en 13/05/2021 03:07:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pase al despacho las presentes diligencias informando que la audiencia programada para el día 02 de junio de 2021 a las 3:00 pm no podría llevarse a cabo, como quiera que en esa fecha a la titular del despacho le fue concedido permiso por la presidencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta de conformidad con el artículo 144 de la ley 370 del 7 de marzo de 1996. PROVEA.

San José de Cúcuta, 12 de mayo de 2021



ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

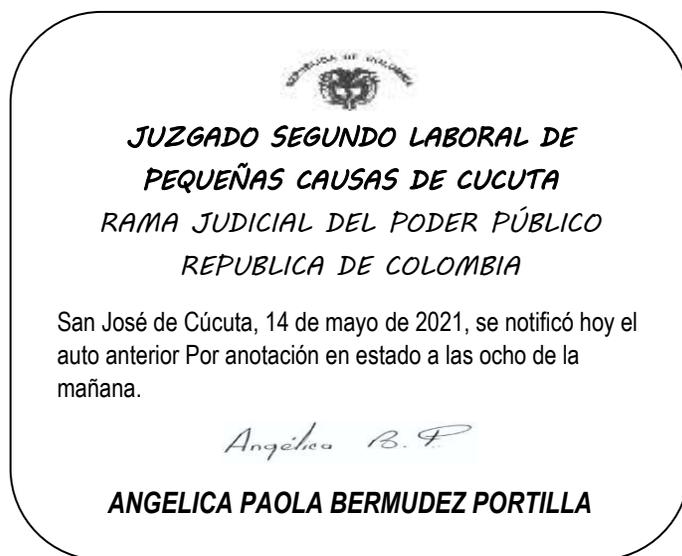
Atendiendo a la constancia secretarial, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día MARTES QUINCE (15) de JUNIO del año dos mil veintiuno (2021) a las TRES de la tarde (3:00 P.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se podrá a su disposición el expediente digitalizado para su consulta

Notifíquese,

**ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR**

Juez



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7a54d98a6e66cac7093af91f6ae4b1ad43e09a182290df66f8ea5ba5d84715e9**

Documento generado en 13/05/2021 03:07:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pase al despacho las presentes diligencias informando que la audiencia programada para el día 12 de mayo de 2021 a las 10:00 Am no se realizó, como quiera que por error involuntario por parte del despacho no se notificó al curador designado. PROVEA

San José de Cúcuta, 11 de mayo de 2021.

*Angélica B. P.*

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**  
San José de Cúcuta, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día once (11) de junio del año dos mil veintiuno (2021) a las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del CGP.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se podrá a su disposición el expediente digitalizado para su consulta

Por secretaría notifíquese al curador, el doctor Eduardo López López, identificado con cédula de ciudadanía No cc.1.092.354.260 de Villa de rosario y T.P. 335.678 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: laywer\_eduardo@hotmail.com, celular:3138098715.

Notifíquese,

**ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR**  
Juez



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA**

San José de Cúcuta, 14 de mayo de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

*Angélica B. F.*

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

**Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales Cúcuta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c8ce4e77bf4424f57e777cb09f444e33632f7fdf97b0ab19306dac24bca69447**

Documento generado en 13/05/2021 03:07:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pase al despacho las presentes diligencias informando que la audiencia programada para el día 31 de mayo de 2021 a las 3:00 pm no se llevará a cabo, como quiera que en esa fecha a la titular del despacho le fue concedido permiso por la presidencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta de conformidad con el artículo 144 de la ley 370 del 7 de marzo de 1996. Así mismo se le informa que obra solicitud de aplazamiento por parte del demandado. PROVEA.

San José de Cúcuta, 12 de mayo de 2021.



ANGÉLICA BERMUDEZ PORTILLA  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Obra dentro del proceso, solicitud de aplazamiento de la audiencia allegado mediante vía electrónica por parte del apoderado de la entidad demandada, donde solicita:

*“...de manera respetuosa me permito solicitarle se sirva autorizar el aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 31 de mayo de 2021, toda vez que para esa fecha el señor WILLIAM GALVIS RODRIGUEZ, subgerente de la sociedad demandada, debe asistir con su familia a la boda de MILADY QUIROZ GALVIS, persona de gran aprecio para ellos...”*

De la anterior solicitud me permito informar que de conformidad con el artículo 77 del CPTSS el cual expone:

*“...Si antes de la hora señalada para la audiencia, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para celebrarla, la cual será dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha inicial, sin que en ningún caso pueda haber otro aplazamiento...”*

Así las cosas, y en razón a que el motivo expuesto por la parte demandada no constituye una justa causa para no comparecer a la diligencia, el despacho NIEGA la petición de aplazamiento.

Sin embargo y en atención a la constancia secretarial, se adelantará la fecha de la celebración de la audiencia en mención y por ello FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día MARTES VEINTICINCO (25) de MAYO del año dos mil veintiuno (2021) a las TRES de la TARDE (3:00 P.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del CGP.

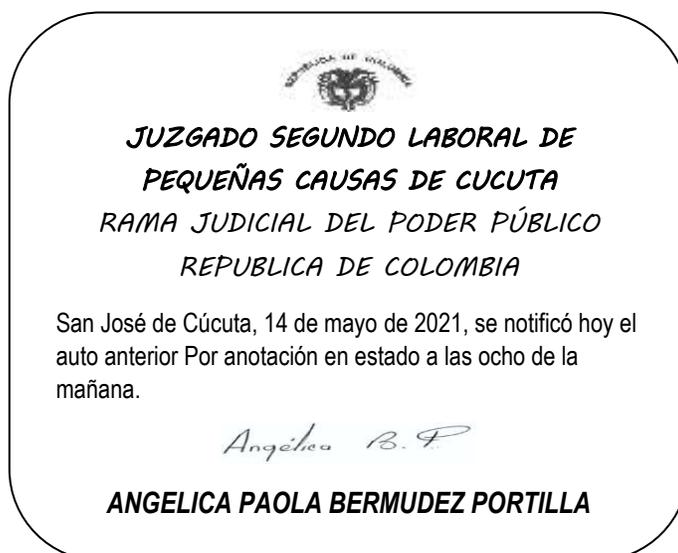
En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo

electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se podrá a su disposición el expediente digitalizado para su consulta.

Notifíquese,

**ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR**

Juez



**ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR**

**JUEZ MUNICIPAL**

**Juzgado Municipal 2 Pequeñas Causas Laborales Cucuta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48ab272219f1b04811e953b4c0a5acf6a0898502dbf4718206cdcefc9df640a8**

Documento generado en 13/05/2021 03:07:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Ordinario Laboral 54001 41 05 002 2018-0064300

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pase al despacho las presentes diligencias informando que por error involuntario se programó audiencia para el día 05 de julio de 2021 siendo este día festivo. PROVEA

San José de Cúcuta, 11 de mayo de 2021.



ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día LUNES VEINTIOCHO (28) de JUNIO del año dos mil veintiuno (2021) a las TRES de la tarde (03:00 P.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se podrá a su disposición el expediente digitalizado para su consulta

Notifíquese,

**ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR**

Juez



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

San José de Cúcuta, 14 de mayo de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

*Angélica B. F.*

**ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA**

**T AMADOR**

**AL**

**Juzgado Municipal 2 Pequeñas Causas Laborales Cucuta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd18ca23111075ac24465b9b17c9b723c64587d57fa1d8135e665a28fa58036b**

Documento generado en 13/05/2021 03:07:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**